

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III

Primer Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 17

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, Presidente de la Comisión de Salud por medio del cual remite el informe derivado de la convocatoria a sesión de la citada Comisión, con fecha 10 de noviembre de la presente anualidad, relativo al fenómeno natural "Otis" y sus efectos sanitarios en los Municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero Pág. 06

- Oficio suscrito por la diputada Irma Leticia González Sánchez, Presidenta de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL), con el que hace del conocimiento la integración de la Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Archivos Legislativos de la República Mexicana Pág. 06

- Oficio signado por el Maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, Magistrado

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite la copia del acuerdo general conjunto de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que se amplía la competencia territorial del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, del Juzgado de Ejecución Penal y de la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, todos con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero Pág. 06

- Oficio signado por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica los acuerdos 108/SE/04-11-2023 por el que se aprueba la respuesta de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por Comisarios y Delegados en su calidad de ciudadanos indígenas del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero y se propone la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección; y 109/SE/04-11-2023 por el que se solicita al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del Órgano de Gobierno Municipal por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) para el Proceso Electivo 2024 Pág. 06

- Oficio suscrito por la ciudadana Silvia Atrisco Salgado, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), con el cual remite el primer informe previo semestral correspondiente al periodo del 11 de mayo al 11 de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023 Pág. 06

- Oficio suscrito por el ciudadano Godofredo Avilés Mendoza, Presidente del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, por medio del cual remite Ley de Ingresos, Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, todos del Ejercicio Fiscal 2023, así como el Acta de Cabildo de fecha 27 de septiembre del año en curso Pág. 06

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adiciona el inciso 15 del artículo 6 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, se adiciona el artículo 217 Bis y se adicionan diversos párrafos de la fracción III del artículo 269 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 06

- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios. Suscrita por el diputado Héctor Apreza Patrón. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 13

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la constitución política del estado libre y soberano de guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 21

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación

Política, por medio del cual se llama a comparecer a Secretarios de Despacho para la Glosa del Segundo Informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 23

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero a través de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG), a efecto de que se emita una declaratoria de emergencia sanitaria en el Municipio de Acapulco, ante la posibilidad de que se incrementen las enfermedades del dengue, zika y chikungunya, gastrointestinales, respiratorias y de la piel, además de los efectos en la salud mental de sus habitantes por motivo del desastre ocasionado por el Huracán “Otis”. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 27

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Susana Paola Juárez Gómez, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instruye a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, enviado por la C. Gobernadora del Estado, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, se proyecte el establecimiento de una partida presupuestal para que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, realice una semana cultural en conmemoración del “Abrazo de Acatempan”, en Acatempan, municipio de Teloapan, Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 32

INTERVENCIONES

- De la diputada María Flores Maldonado, sobre el Día Internacional de la Mujer Rural Pág. 36

CLAUSURA Y CITATORIO**Pág. 38****Presidencia
Diputada Leticia Mosso Hernández****ASISTENCIA**

Bienvenidos a la sesión del día miércoles 15 de noviembre de 2023.

Solicito al secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek,

Le informo diputada presidenta la asistencia de 31 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas: Leticia Castro Ortiz, Beatriz Mojica Morga, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Gloria Citlali Calixto Jiménez y los diputados: Marco Tulio Sánchez Alarcón, Manuel Quiñonez Cortés, Jesús Parra García y el diputado Jacinto González Varona y el diputado Rafael Navarrete.

Para llegar tarde la diputada: Jennyfer García Lucena y los diputados Ricardo Astudillo Calvo.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 31 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 14 horas, con 49 minutos del día miércoles 15 de noviembre de 2023, se inicia la siguiente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al mismo.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, Presidente de la Comisión de Salud por medio del cual remite el informe derivado de la convocatoria a sesión de la citada Comisión, con fecha 10 de noviembre de la presente anualidad, relativo al fenómeno natural "Otis" y sus efectos sanitarios en los Municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero.

II. Oficio suscrito por la diputada Irma Leticia González Sánchez, Presidenta de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL), con el que hace del conocimiento la integración de la Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Archivos Legislativos de la República Mexicana.

III. Oficio signado por el Maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite la copia del acuerdo general conjunto de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que se amplía la competencia territorial del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, del Juzgado de Ejecución Penal y de la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, todos con sede en la Ciudad

de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero.

IV. Oficio signado por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica los acuerdos 108/SE/04-11-2023 por el que se aprueba la respuesta de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por Comisarios y Delegados en su calidad de ciudadanos indígenas del Municipio de Nuu Savi, Guerrero y se propone la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección; y 109/SE/04-11-2023 por el que se solicita al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del Órgano de Gobierno Municipal por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) para el Proceso Electivo 2024.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Silvia Atrisco Salgado, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), con el cual remite el primer informe previo semestral correspondiente al periodo del 11 de mayo al 11 de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano Godofredo Avilés Mendoza, Presidente del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, por medio del cual remite Ley de Ingresos, Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, todos del Ejercicio Fiscal 2023, así como el Acta de Cabildo de fecha 27 de septiembre del año en curso.

Segundo. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona el inciso 15 del artículo 6 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, se adiciona el artículo 217 Bis y se adicionan diversos párrafos de la fracción III del artículo 269 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios. Suscrita por el diputado Héctor Apreza Patrón. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la constitución política del estado libre y soberano de guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se llama a comparecer a Secretarios de Despacho para la Glosa del Segundo Informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero a través de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG), a efecto de que se emita una declaratoria de emergencia sanitaria en el Municipio de Acapulco, ante la posibilidad de que se incrementen las enfermedades del dengue, zika y chikungunya, gastrointestinales, respiratorias y de la piel, además de los efectos en la salud mental de sus habitantes por motivo del desastre ocasionado por el Huracán "Otis". Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Susana Paola Juárez Gómez, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instruye a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, enviado por la C. Gobernadora del Estado, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, se proyecte el establecimiento de una partida presupuestal para que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, realice una semana cultural en conmemoración del "Abrazo de Acatempan", en Acatempan, municipio de Teloloapan, Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto. Intervenciones:

a) Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, en relación al traslado de víveres y apoyos a las y los guerrerenses afectados por el Huracán Otis y la gratuidad de las Casetas de Peaje en el Estado.

b) Del diputado Rafael Navarrete Quezada, con el tema “Otis Acapulco y sus complicaciones”

c) De la diputada María Flores Maldonado, sobre el Día Internacional de la Mujer Rural.

Quinto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 15 de noviembre de 2023.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que se registraron 3 asistencias de diputadas y diputados siendo estos los siguientes: De la Cruz Santiago Marben, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth y Ortega Jiménez Bernardo, con los que se hace un total de 34 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a su consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 27 asistencias, votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa de recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 15 de noviembre de 2023.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, Presidente de la Comisión de Salud por medio del cual remite el informe derivado de la convocatoria a sesión de la citada Comisión, con fecha 10 de noviembre de la presente anualidad, relativo al fenómeno natural “Otis” y sus efectos sanitarios en los Municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero.

II. Oficio suscrito por la diputada Irma Leticia González Sánchez, Presidenta de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL), con el

que hace del conocimiento la integración de la Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Archivos Legislativos de la República Mexicana.

III. Oficio signado por el Maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite la copia del acuerdo general conjunto de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que se amplía la competencia territorial del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, del Juzgado de Ejecución Penal y de la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, todos con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero.

IV. Oficio signado por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica los acuerdos 108/SE/04-11-2023 por el que se aprueba la respuesta de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por Comisarios y Delegados en su calidad de ciudadanos indígenas del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero y se propone la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección; y 109/SE/04-11-2023 por el que se solicita al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del Órgano de Gobierno Municipal por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) para el Proceso Electivo 2024.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Silvia Atrisco Salgado, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), con el cual remite el primer informe previo semestral correspondiente al periodo del 11 de mayo al 11 de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano Godofredo Avilés Mendoza, Presidente del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, por medio del cual remite Ley de Ingresos, Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, todos del Ejercicio Fiscal 2023, así como el Acta de Cabildo de fecha 27 de septiembre del año en curso.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Maestros José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y dese vista a la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado, para coadyuvar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las acciones, programas y actividades que el Honorable Congreso o sus diputados propongan o acuerden, con motivo del desastre natural provocado por el Huracán Otis, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, se toma conocimiento para los efectos a que haya lugar y, dese vista a la Comisión de Justicia, para los mismos efectos.

Apartado IV, a la Junta de Coordinación Política, a la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, y a la Comisión de Asuntos Políticos Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes, en atención a su competencia.

Apartado V, a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros.

Medios de comunicación que nos acompañan.

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con las facultades que nos confiere la Constitución del Estado y la Ley Orgánica que nos rige, presento a esta Soberanía, la iniciativa CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO 15 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ADICIONA EL ARTICULO 217 BIS Y SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, solicitando a la Mesa Directiva, se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates.

El reto del Estado mexicano ante una persona fallecida implica también reconocer los derechos de las y los familiares, amistades y personas cercanas al occiso. Por enunciar derechos reconocidos en criterios internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, basta mencionar el derecho al luto, el derecho a la verdad, el derecho a la libertad de credo para el trato de un ser querido difunto y principalmente, el derecho de representación ante un familiar fallecido para efectos de brindar consentimiento respecto de las decisiones médicas, administrativas y sociales posteriores.

La dignidad póstuma debe entenderse como el trato digno de respeto y consideración a los valores y el cadáver de una persona. La protección de la identidad, imagen, integridad, datos personales, información, historia, expediente clínico, información pública, perfiles en redes sociales, así como el contenido de los atributos de la personalidad que se modifican con la muerte.

Esta iniciativa de ley surge a partir del asesinato del actor Octavio Ocaña el pasado 29 de octubre de 2021, el proyecto de ley fue impulsado por los familiares del actor debido al uso indebido de la imagen del cuerpo difundida mediante imágenes y videos sin el consentimiento de los familiares y que no eran utilizadas con fines informativos.

Derivado del deceso del actor Octavio Augusto Pérez Ocaña en el que un agente de la Fiscalía General de Justicia del estado de México y una paramédico tomaron fotos del cadáver y las filtraron a los medios de comunicación, se observó una vez más la existencia de redes delincuenciales que encuentran en el tráfico de fotografías de cadáveres de víctimas de delitos, su modus vivendi; por lo general, los que cometen este tipo

de delitos de manera inicial, son servidores públicos encargados ya sea de brindar los primeros auxilios (cuando la víctima aún se encuentra con vida) o bien, personal de los cuerpos de seguridad pública o de las Fiscalías Estatales o de la Fiscalía General de la República, (primeros respondientes) quienes son los que tienen acceso a la escena en primera instancia; dichos servidores públicos ofrecen las fotografías o videos a diversos medios de comunicación con la finalidad de obtener un lucro, que de concretarse, se traduce en miles o decenas de miles de pesos, según sea el caso.

Es importante señalar que esta iniciativa beneficia también a la población del estado de Guerrero ante las recientes afectaciones por el Huracán “Otis” el cual causó siniestros en el puerto de Acapulco, dejando cuarenta y ocho muertos al momento de ser elaborada esta iniciativa, por lo que es necesario garantizar la protección de los derechos de dignidad póstuma, así como de los familiares afectados.

La presente iniciativa busca adicionar el inciso 15 del artículo 6 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en el cual se propone incorporar la dignidad póstuma. Es el trato digno de respeto y consideración a los valores y el cadáver de una persona. La protección de la identidad, imagen, integridad, datos personales, información, historia, expediente clínico, información pública, perfiles en redes sociales, así como el contenido de los atributos de la personalidad que se modifican con la muerte.

Además, se adiciona el artículo 217 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue: Al que sin tratarse de programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación, difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videografe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes relacionadas con cadáveres de personas en menoscabo de la dignidad póstuma de quien fueran en vida o de sus familiares se impondrán de dos a seis años de prisión, una multa de doscientas a seiscientas Unidades de Medida y Actualización y la reparación integral del daño. Se impondrán hasta una tercera parte más a las sanciones previstas en el párrafo anterior, cuando el delito descrito en este artículo involucre como víctimas a mujeres, niñas, niños, adolescentes o alguna persona en situación de vulnerabilidad.

En el mismo sentido se adicionan varios párrafos del artículo 269 del código antes citado para quedar como sigue: fracción III. Por sí o por interpósita persona,

sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

Así como de forma indebida difunda, entregue, revele, publique o transmita y demás, videos o información reservada, documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con el procedimiento penal o productos con uno o varios hechos, señalados por la Ley como delitos.

A quien cometa alguno de los delitos contemplados en la fracción III de este artículo, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y multa de setecientas a mil trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las sanciones previstas en la fracción III de este artículo aumentarán en una tercera parte, sí la información que se difunda:

- a. Generen menoscabo a la dignidad de las víctimas o de sus familiares;
- b. Tratar de cadáveres de mujeres, niñas, o adolescentes, o
- c. Sea de las circunstancias de su muerte, de las lesiones o del estado de salud de la víctima;

Es importante señalar que esta iniciativa de ley denominada “Ley Ocaña” fue aprobada por unanimidad en el Congreso del Estado de México en octubre del presente año, además, la iniciativa ya está presente en Congresos locales como: Ciudad de México, Morelos, Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca, Hidalgo y Querétaro.

En el mismo sentido, la comisión de salud de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen en materia de dignidad póstuma, publicado el 23 de mayo de 2022, en el boletín número 1887.

Por tales motivos, someto a la consideración de la Asamblea de este H. Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO 15 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ADICIONA EL ARTICULO 217 BIS Y SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 269 DEL CÓDIGO

PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

C. DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, DIPUTADA JESSICA IVETTE ALEJO RAYO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO 15 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ADICIONA EL ARTICULO 217 BIS Y SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de lo acontecido en la Segunda Guerra Mundial algunos países tomaron la determinación de crear instrumentos normativos que facilitarían la protección de ciertos derechos subjetivos de primer orden. En ese sentido, la dignidad humana se erigió como uno de los principios rectores que sentarían las bases para una protección más amplia de las personas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero señala que en territorio nacional están garantizadas a todas las personas los derechos humanos, así como las garantías individuales.

Además, en el citado artículo se menciona que está prohibida la discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La vida es el elemento esencial que prioriza el Estado para la existencia y garantía de todo lo contemplado en

este artículo primero constitucional, se menciona el cuidado de la dignidad humana, un concepto que hasta ahora se limita al periodo de vida de una persona.

La garantía de respeto hacia un individuo debe trascender la frontera de la vida, pues este derecho no se limita a ser garantizado por el individuo mismo sino por quienes lo rodean, esta situación específicamente en etapas tempranas del desarrollo de un individuo como en las etapas finales de vida, donde existe mayor vulnerabilidad del sujeto propenso a ataques.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la invasión a la intimidad debe justificarse de acuerdo con la importancia de la información en caso de ser de interés público, bajo una óptica valorativa estableciendo lo siguiente:

“(…) sólo sería de interés público la información que realice una contribución meritoria al interés general de acuerdo con algún criterio de valoración. Desde este enfoque, la decisión sobre qué aspectos deben considerarse para estimar el mérito o el valor de una información correspondería primordialmente a /os jueces que resolverían los litigios sobre este tipo de conflictos y no a los medios de comunicación, que en muchas ocasiones suelen regirse por criterios de competitividad y mercado que no garantizan por sí mismos una selección adecuada de la información que debe trasladarse al público.”

Aunado a lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 113, fracción XII que se considera como información reservada aquella que se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el ministerio público.

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece en su artículo 3, fracciones IX y X, que los datos personales son:

“(. . .) cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; y los datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

La garantía de la dignidad humana se limita al tiempo en que un individuo está con vida, y es ahí donde se

encuentra un vacío que está cubierto solo por aquellos que familiares, amigos y conocidos de una persona que ya no está con vida, para darle un trato digno al cuerpo de una persona, estamos hablando de la dignidad póstuma.

Pérez Treviño supone, que al ser la dignidad una cualidad ontológica de la especie humana no implica que inclusive se tenga que ser consciente de ella o que alguien deba ser capaz de expresarla correctamente.

El escaso reconocimiento explícito en el sistema jurídico mexicano a la dignidad humana después de la muerte tiene varias causas ya que es un fenómeno que puede ser percibido de forma ambigua, debido a diversos factores históricos, antropológicos, psicológicos, jurídicos, sociales, políticos, económicos y culturales que se entrelazan para formar visiones que pueden llegar a ser, inclusive hasta contradictorias, por ejemplo, las posturas existentes entre la llamada necropolítica y la necroética.

La Bioética jurídica es la rama de la bioética que se ocupa de la regulación jurídica y las proyecciones y aplicaciones jurídicas de la problemática bioética, constituyendo al mismo tiempo, una reflexión crítica sobre las crecientes y fecundas relaciones entre la bioética y el derecho, a escalas nacional, regional e internacional.

En tanto que la necroética, considera las relaciones afectivas y simbólicas en torno al cadáver, así como el valor intrínseco de los cuerpos y sus componentes anatómicos, histológicos y aún genéticos, como extensión de la dignidad humana, la cual no claudica con el término de la vida.

De acuerdo con el artículo 346 de la Ley General de Salud los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración, lo anterior en atención de que el cuerpo de una persona una vez que ha muerto no tiene un descanso final, ni tampoco se encuentra sujeto exclusivamente a la disposición de su familia o seres queridos. Tras morir, el cadáver de una persona puede ser objeto de diversas situaciones como un entierro, ser incinerado, servir para donación de órganos, para la investigación científica e, incluso, servir para resolver presuntos delitos.

Durante todas estas acciones el cadáver puede ser objeto de un trato que olvide que en algún momento ese cuerpo perteneció a una persona con vida, la cual tenía derechos fundamentales y que, además, generó diversas relaciones afectivas que no pueden simplemente

olvidarse y dejarse de lado como si de un objeto sin mayor valor se tratara.

Si la dignidad humana es un concepto de suma relevancia, la dignidad póstuma viene a dar continuidad al valor simbólico de la persona. Cabe resaltar que una vez que se ha perdido la vida la mayoría de los instrumentos normativos se han olvidado de establecerlo que sucede con la trascendencia de las personas fallecidas, así como el alcance y vínculos que generaron en el transcurso del ciclo vital y que no necesariamente se extinguen de forma automática.

Los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con dignidad póstuma, entendida como una actitud y trato digno, de respeto y consideración a los valores y cadáver de una persona.

El reto del Estado ante una persona fallecida implica también reconocer los derechos de las y los familiares, amistades y personas cercanas al occiso. Por enunciar derechos reconocidos en criterios internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, basta mencionar el derecho al luto, el derecho a la verdad, el derecho a la libertad de credo para el trato de un ser querido difunto y principalmente, el derecho de representación ante un familiar fallecido para efectos de brindar consentimiento respecto de las decisiones médicas, administrativas y sociales posteriores.

Se debe garantizar la dignidad póstuma en la prestación de servicios funerarios, el ingreso y salida de cadáveres del territorio nacional, en la práctica de necropsias de seres humanos, para la utilización de restos mortales o parte de ellos de personas conocidas, con fines de docencias e investigación, en la decisión del destino final de un feto y en las labores de los establecimientos en los que se realicen actos relacionados con cadáveres de seres humanos.

La dignidad póstuma debe entenderse como el trato digno de respeto y consideración a los valores y el cadáver de una persona. La protección de la identidad, imagen, integridad, datos personales, información, historia, expediente clínico, información pública, perfiles en redes sociales, así como el contenido de los atributos de la personalidad que se modifican con la muerte.

Un antecedente vigente e inmediato radica en el llamado que hace la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dentro del contexto de la pandemia, a los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) a respetar y garantizar los derechos de familiares de las personas fallecidas en el marco de la pandemia de la COVID-19 con el objetivo

de permitir los ritos mortuorios de manera adecuada a las circunstancias y, con ello, contribuir a la preservación de su memoria y homenaje.

Esta iniciativa de ley surge a partir del asesinato del actor Octavio Ocaña el pasado 29 de octubre de 2021, el proyecto de ley fue impulsado por los familiares del actor debido al uso indebido de la imagen del cuerpo difundida mediante imágenes y videos sin el consentimiento de los familiares y que no eran utilizadas con fines informativos.

Derivado del deceso del actor Octavio Augusto Pérez Ocaña en el que un agente de la Fiscalía General de Justicia del estado de México y una paramédico tomaron fotos del cadáver y las filtraron a los medios de comunicación, se observó una vez más la existencia de redes delincuenciales que encuentran en el tráfico de fotografías de cadáveres de víctimas de delitos, su modus vivendi; por lo general, los que cometen este tipo de delitos de manera inicial, son servidores públicos encargados ya sea de brindar los primeros auxilios (cuando la víctima aún se encuentra con vida) o bien, personal de los cuerpos de seguridad pública o de las Fiscalías Estatales o de la Fiscalía General de la República, (primeros respondientes) quienes son los que tienen acceso a la escena en primera instancia; dichos servidores públicos ofrecen las fotografías o videos a diversos medios de comunicación con la finalidad de obtener un lucro, que de concretarse, se traduce en miles o decenas de miles de pesos, según sea el caso.

En la recomendación de la 71/2023 de fecha 28 de abril de 2023 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, se acreditan los derechos humanos que fueron violentados tanto a Octavio Augusto Pérez Ocaña como a quienes lo acompañaban en el evento en el que perdió la vida a causa de la actuación de los primeros respondientes como lo fueron los elementos de la policía municipal del ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, siendo uno de esos derechos, el del derecho a la intimidad y la imagen pública; aspecto relevante que motiva la presente iniciativa.

Es importante señalar que esta iniciativa beneficia a la población del estado de Guerrero ante las recientes afectaciones por el huracán “Otis” el cual causó siniestros en el puerto de Acapulco, dejando cuarenta y ocho muertos al momento de elaborada esta iniciativa, por lo que es necesario garantizar la protección de los derechos de dignidad póstuma, así como de los familiares afectados.

La presente iniciativa busca adicionar el inciso 15 del artículo 6 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado

de Guerrero, en el cual se propone incorporar la dignidad póstuma. Es el trato digno de respeto y consideración a los valores y el cadáver de una persona. La protección de la identidad, imagen, integridad, datos personales, información, historia, expediente clínico, información pública, perfiles en redes sociales, así como el contenido de los atributos de la personalidad que se modifican con la muerte.

Además, se adiciona el artículo 217 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue: Al que sin tratarse de programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación, difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videograbe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes relacionadas con cadáveres de personas en menoscabo de la dignidad póstuma de quien fueran en vida o de sus familiares se impondrán de dos a seis años de prisión, una multa de doscientas a seiscientas Unidades de Medida y Actualización y la reparación integral del daño. Se impondrán hasta una tercera parte más a las sanciones previstas en el párrafo anterior, cuando el delito descrito en este artículo involucre como víctimas a mujeres, niñas, niños, adolescentes o alguna persona en situación de vulnerabilidad.

En el mismo sentido se adicionan varios párrafos del artículo 269 del código antes citado para quedar como sigue: fracción III. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

Así como de forma indebida difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videograbe, audiograbe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, videos, información reservada, documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con el procedimiento penal o productos con uno o varios hechos, señalados por la Ley como delitos.

A quien cometa alguno de los delitos contemplados en la fracción III de este artículo, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y multa de setecientas a mil trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las sanciones previstas en la fracción III de este artículo aumentarán en una tercera parte, sí la información que se difunda:

a. Generen menoscabo a la dignidad de las víctimas o de sus familiares;

b. Tratar de cadáveres de mujeres, niñas, o adolescentes, o

c. Sea de las circunstancias de su muerte, de las lesiones o del estado de salud de la víctima;

Es importante señalar que esta iniciativa de ley denominada “Ley Ocaña” fue aprobada por unanimidad en el Congreso del Estado de México en octubre del presente, además, la iniciativa ya está presente en congresos locales como: Ciudad de México, Morelos, Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca, Hidalgo y Querétaro.

En el mismo sentido, la comisión de salud de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen en materia de dignidad póstuma, publicado el 23 de mayo de 2022, en el boletín número 1887.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa CON PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO 15 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ADICIONA EL ARTICULO 217 BIS Y SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. (TEXTO VIGENTE)	LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. (PROPUESTA)
ARTÍCULO 6. En la aplicación y prestación de los servicios, y en el ejercicio de los programas y acciones del Sistema Estatal de Salud, se observarán los siguientes principios: 1 a 14...	ARTÍCULO 6. En la aplicación y prestación de los servicios, y en el ejercicio de los programas y acciones del Sistema Estatal de Salud, se observarán los siguientes principios: 1 a 14... 15. La dignidad póstuma. Es el trato digno de respeto y consideración a los valores y el cadáver de una persona. La protección de la identidad, imagen, integridad, datos personales, información, historia, expediente clínico, información pública, perfiles en redes sociales, así como el contenido de los atributos de la personalidad que se modifican con la muerte.
SIN CORRELATIVO	

<p>CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. (TEXTO VIGENTE)</p>	<p>CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. (PROPUESTA)</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 217 BIS. Atentados contra la dignidad póstuma.</p> <p>Al que sin tratarse de programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación, difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videografe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes relacionadas con cadáveres de personas en menoscabo de la dignidad póstuma de quien fueran en vida o de sus familiares se impondrán de dos a seis años de prisión, una multa de doscientas a seiscientas Unidades de Medida y Actualización y la reparación integral del daño.</p> <p>Se impondrán hasta una tercera parte más a las sanciones previstas en el párrafo anterior, cuando el delito descrito en este artículo involucre como víctimas a mujeres, niñas, niños, adolescentes o alguna persona en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Artículo 269. ... I a II... III. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión; (Sin correlativo)</p>	<p>Artículo 269. ... I a II... III. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión. Así como de forma indebida difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videografe, audiotraiga, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, videos, información reservada, documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con el procedimiento penal o productos con uno o varios hechos, señalados por la Ley como delitos. A quien cometa alguno de los delitos contemplados en la fracción III de este artículo, se le impondrán</p>

	<p>de tres a ocho años de prisión y multa de trescientas a ochocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Las sanciones previstas en la fracción III de este artículo aumentarán en una tercera parte, si la información que se difunda: a. Generen menoscabo a la dignidad de las víctimas o de sus familiares; b. Trate de cadáveres de mujeres, niñas, o adolescentes, o c. Sea de las circunstancias de su muerte, de las lesiones o del estado de salud de la víctima;</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO 15 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ADICIONAN EL ARTICULO 217 BIS Y SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRADOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el inciso 15 del artículo 6 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. En la aplicación y prestación de los servicios, y en el ejercicio de los programas y acciones del Sistema Estatal de Salud, se observarán los siguientes principios:

1 a 14...

15. La dignidad póstuma. Es el trato digno de respeto y consideración a los valores y el cadáver de una persona. La protección de la identidad, imagen, integridad, datos personales, información, historia, expediente clínico, información pública, perfiles en redes sociales, así como el contenido de los atributos de la personalidad que se modifican con la muerte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 217 BIS y se adicionan diversos párrafos de la fracción III del artículo 269 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 217 BIS. Atentados contra la dignidad póstuma.

Al que sin tratarse de programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación, difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videograbe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes relacionadas con cadáveres de personas en menoscabo de la dignidad póstuma de quien fueran en vida o de sus familiares se impondrán de dos a seis años de prisión, una multa de doscientas a seiscientas Unidades de Medida y Actualización y la reparación integral del daño.

Se impondrán hasta una tercera parte más a las sanciones previstas en el párrafo anterior, cuando el delito descrito en este artículo involucre como víctimas a mujeres, niñas, niños, adolescentes o alguna persona en situación de vulnerabilidad.

Artículo 269. ...

I a II...

III. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

Así como de forma indebida difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videograbe, audiograbe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, videos, información reservada, documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con el procedimiento penal o productos con uno o varios hechos, señalados por la Ley como delitos.

A quien cometa alguno de los delitos contemplados en la fracción III de este artículo, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y multa de setecientas a mil trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las sanciones previstas en la fracción III de este artículo aumentarán en una tercera parte, sí la información que se difunda:

- a. Generen menoscabo a la dignidad de las víctimas o de sus familiares;
- b. Tratar de cadáveres de mujeres, niñas, o adolescentes, o
- c. Sea de las circunstancias de su muerte, de las lesiones o del estado de salud de la víctima;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Atentamente

Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo

- H. Congreso de la Unión, (2023). Código Penal Federal.
- H. Congreso de la Unión, (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- H. Congreso de la Unión, (2023). Ley General de Salud.
- H. Congreso de la Unión, (2023). Dictamen aprobado por la cámara de diputados en materia de dignidad póstuma, boletín No. 1887

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Acudo a esta Tribuna para presentar una iniciativa que obedece a un mandato judicial y en este sentido es un asunto que involucra a todas las diputadas y a todos los diputados.

En la LXII Legislatura con el objeto de armonizar la Ley General de Archivos de México, hubo un mandato del Congreso de la Unión en el sentido de que los Congresos locales disponían de determinado tiempo para armonizar las leyes correspondientes a nivel local, ese tiempo en el caso de Guerrero se venció y entonces presentamos una iniciativa en su momento con el fin de lograr la armonización, se aprobó porque al final del día obedecía a una armonización pero además hubo reuniones con la Secretaría de Gobernación, con la Secretaría General de Gobierno en el papel que le toca jugar en esto y con los cuerpos técnicos del Poder Legislativo.

En ese entonces toda vez de que había la pandemia y había un asunto de restricción de recursos, no obstante que el mandato de la ley general establecía que debería de establecerse un organismo público descentralizado para estos efectos, le buscamos una salida, una salida que no implicara el ejercicio adicional de recursos y en ese sentido la Comisión de Derechos Humanos impugnó esa parte de la ley y recientemente hace unas semanas el Poder Judicial señaló que esa parte en donde no creábamos el organismo público descentralizado y que era un mandato de la ley general pues era un asunto que el congreso local estaba fallando.

Por eso la iniciativa que vengo hoy a presentar tiene que ver con dar cumplimiento al mandato jurisdiccional en el sentido de que se cree el organismo público descentralizado y nos da como plazo este periodo ordinario, hago un llamado a la comisión a la que se le vaya a turnar a efecto de que esto pueda ser desahogado rápidamente no porque sea una iniciativa de Héctor Apreza, es un mandato al que le debe de dar cumplimiento este Honorable Congreso.

Desde luego quiero decirles que si se actúa de manera inteligente no implicaría la erogación de recursos adicionales entendemos el momento que vive Guerrero, pero es perfectamente posible hacerlo de común acuerdo con el Ejecutivo y que la parte del ejecutivo que actualmente está desarrollando estas funciones porque lo están haciendo simple y sencillamente se pueda convertir en el organismo público descentralizado como lo mandata la resolución jurisdiccional correspondiente y por ello he acudido a esta honorable Tribuna a presentar esta iniciativa y espero que la comisión o comisiones a

las que se turne puedan desahogar este asunto cuanto antes es simple y sencillamente armonizar la Ley Estatal de Archivos con la Ley General de archivos que rige a nivel nacional.

Tenemos varias omisiones legislativas que hay que ir corrigiendo ojalá nos dé tiempo y que esta no sea una más.

Versión Íntegra

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 794 DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS.

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

El suscrito Diputado Héctor Apreza Patrón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 79 fracción I, 227, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su trámite legislativo correspondiente, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 794 LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco jurídico nacional y estatal ha evolucionado durante los últimos años de forma acelerada, incluyendo reformas de gran calado en temas de agenda incluyendo algunos en los que tradicionalmente no se había puesto mucha atención en el pasado, pero que han significado nuevos paradigmas en políticas públicas, estrategias de gobierno y en la modificación de procesos y procedimientos institucionales.

Entre los cambios jurídicos más relevantes, se encuentran las relativas a las materias de transparencia, anticorrupción, y más recientemente de archivos, creando como ejes rectores sistemas nacionales, estructurados de forma eficiente para contribuir a las

acciones de mejorar el uso de los recursos públicos, vincular a las instituciones con la sociedad y sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en actos y omisiones vinculadas a sus atribuciones legales.

En ese contexto, como resultado de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, el Pleno de la LXII Legislatura al Congreso de Guerrero aprobó la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, la que fue publicada el 26 de julio de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, quedando abrogada la Ley número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se encontraba vigente desde el 30 de diciembre de 2009.

Esta nueva ley tuvo como objetivo cumplir con el proceso de armonización derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, al establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en nuestra y sus municipios.

Sin embargo, en apego al marco legal específico vigente al momento de la reforma y considerando las atribuciones del Poder Legislativo respecto a los procesos de armonización en torno a leyes generales, además de las condiciones de austeridad imperantes en el momento en que se realizó el referido proceso legislativo, e incluso la coyuntura de riesgo sanitario derivado de la pandemia de Covid-19, se determinó viable la creación de una unidad administrativa que cumpliera con todas las obligaciones señaladas en la Ley en materia de creación y puesta en marcha de un Sistema de Archivos, en lugar de crear un organismo público descentralizado que implicara una erogación presupuestaria adicional a las restricciones de gasto público estatal.

A pesar de estas razones, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovieron Acciones de inconstitucionalidad 122/2021 y su acumulada 125/2021 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en contra de diversas disposiciones de la Ley de Archivos estatal.

El 2 de mayo de 2023, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas, el Pleno de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoce la validez de los artículos 65, fracciones VI y IX, y 106, fracción Y, de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, expedida en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de julio de dos mil veintiuno, en los términos del apartado VI de esta decisión.

Asimismo, resolvió invalidar diversos preceptos de la Ley de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, cuyo expediente fue notificado a este Poder Legislativo el 30 de mayo, determinación que fue informada al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura en sesión del 6 de junio de 2023.

Como parte de los efectos, el Pleno vinculó al Congreso de Guerrero para que, a más tardar en el próximo periodo ordinario de sesiones, realizara los ajustes que, en su caso, considerara pertinentes en la legislación de mérito a fin de otorgar una estructura orgánica, funcional y presupuestal al Archivo General del Estado y, aunque no se le concede a la entidad la facultad de crear un Registro estatal de Archivos, sí se le mandata a integrar una estructura burocrática, con recursos financieros, materiales y humanos, que sea similar al del Archivo General de la Nación.

Las disposiciones que fueron invalidadas se resumen de la siguiente manera:

- Los artículos 4, fracción XLVI; 11, fracción IV, en su porción normativa: “en el Registro Estatal y”; 65, párrafo tercero, en su porción normativa: “que forme parte del Registro Estatal”; 77 al 80; y Transitorio Décimo Tercero, que preveían el establecimiento de un Registro Estatal de Archivos. Esta determinación tiene su fundamento en que el Registro Nacional que operará el Archivo General de la Nación, será la plataforma en la que todos los entes públicos, de los tres órdenes de gobierno, podrán registrar y llevar el seguimiento de los archivos que generen. Si bien, en el texto de la Ley General no venía esa precisión, la resolución es clara y detallada al establecer que el Registro Nacional registrará tanto documentos del ámbito nacional como del ámbito local, siendo un repositorio en materia archivística en favor tanto de la Federación como de las entidades federativas.

- El artículo 39, último párrafo, en el que se establecía la posibilidad de que resoluciones del organismo garante local relacionadas con el acceso a la información de documentos con valor histórico, que contenga datos personales sensibles, pudieran ser impugnadas ante el Poder Judicial del Estado, cuando la

única posibilidad de impugnación, conforme a la Ley General, es ante el Poder Judicial de la Federación.

- El segundo párrafo del artículo 87, al regular la facultad que tienen los organismos constitucionales autónomos locales para emitir declaratorias de patrimonio documental, refirió dicha norma al ámbito nacional y no al local.

- Los artículos 103, primer párrafo, y Octavo Transitorio, en los cuales se establecía que el Archivo del Estado tendría la naturaleza de organismo administrativo desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado. Ello, al considerar que su naturaleza jurídica debe corresponder a la del Archivo General de la Nación, como un organismo descentralizado, no sectorizado.

- El artículo 104, fracción I, pues al disponer que corresponde al titular del Archivo General del Estado fungir como Secretario Técnico del Consejo Estatal, incumplía con la equivalencia en atribuciones que prevé la Ley General, la cual establece la facultad del Presidente del Consejo, que a su vez es el titular del Archivo General, para designar y remover a su Secretario Técnico, el cual es una figura de apoyo de su Presidente y de todos los integrantes de dicho Consejo.

- El artículo 105, por no prever en la estructura orgánica del Archivo General del Estado, un órgano de gobierno, un órgano de vigilancia y un Comité Técnico y Científico Archivístico, de manera homóloga al Archivo General de la Nación.

- El artículo 107, fracciones II, III y IV, las cuales atribuían diversas facultades al Director General del Archivo local, que la Ley General de la materia asigna al órgano de gobierno del Archivo General de la Nación, lo que rompía con la equivalencia funcional del sistema local con su homólogo nacional.

- El artículo 108, pues el legislador local no previó un órgano de vigilancia para el Archivo General del Estado, sino que dispuso que sería vigilado por un órgano interno de control de la Secretaría General de Gobierno, designado y removido por el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, lo cual rompía con la equivalencia funcional que exige la Ley General de la materia. Esta consideración se especifica en la resolución, a pesar de que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero establecen específicamente que los órganos internos de control dependerán de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en tanto que al

considerarse inicialmente como órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sería el Órgano Interno de Control de ésta el responsable de cumplir con las atribuciones en la materia del Archivo General del Estado.

- El artículo 106, fracciones I y III que señalan los requisitos para ocupar el cargo de Director General del Archivo estatal, se establecen parámetros específicos para evitar la invasión de competencias por parte del legislador local y evitar que el precepto sea sobreinclusivo, porque excluía de manera genérica a cualquier persona que se ubicara en ese supuesto, sin que fuera posible valorar si el delito tenía una relación directa con las capacidades necesarias para su desempeño.

- El artículo Cuarto Transitorio, ya que al otorgar al Consejo local de Archivos una facultad que, en términos de la Ley General, tiene conferida el Consejo Nacional de Archivos, incurrió en una invasión de competencia.

Con base en las consideraciones precedentes y a partir de que en la resolución de la acción de constitucional de mérito se ofrecen argumentos sobre las competencias y atribuciones de los ámbitos federal y local que no estaban precisas en la Ley General de la materia, se procede a realizar el análisis de las reformas correspondientes:

Redacción Actual	Propuesta de reforma
Art 4: I a XLV. ... XLVI Registro estatal: El registro de archivos del Estado de Guerrero;	Art 4: I a XLV. ... XLVI Registro Nacional: El Registro Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación;
Art 11: Los sujetos obligados deberán: I a III- IV.- Inscribir en el Registro Estatal y en el Registro Nacional, de acuerdo con las disposiciones que se emitan en la materia, la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo;	Art 11: Los sujetos obligados deberán: I a III- IV.- Inscribir en el Registro Nacional, de acuerdo con las disposiciones que se emitan en la materia, la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo;
Artículo 39. ... I al IV. ... Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones que, en materia de lo previsto por la Ley General y esta Ley dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del	Artículo 39. ... I al IV. ... Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones que, en materia de lo previsto por la Ley General y esta Ley dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, que refiere el presente artículo, ante el Poder Judicial de la Federación,

Estado, que refiere el presente artículo, ante el Poder Judicial del Estado.	conforme lo establecido en la Ley General de la materia.
Artículo 65. ... I al IX. La designación del representante de los archivos privados referidos en la fracción X de este artículo, será a través de convocatoria que emita el Consejo Estatal, estableciendo como mínimo los requisitos siguientes: que forme parte del Registro Estatal, una asociación civil legalmente constituida con al menos diez años previos a la convocatoria, cuyo objeto social sea relacionado con la conservación de archivos y que cuente con la representación de al menos quince archivos privados. El Consejo Local contará con un Secretario Técnico que será nombrado y removido por el Presidente del Consejo. 	Artículo 65. ... I al IX. La designación del representante de los archivos privados referidos en la fracción X de este artículo, será a través de convocatoria que emita el Consejo Estatal, estableciendo como mínimo los requisitos siguientes: que forme parte de una asociación civil legalmente constituida con al menos diez años previos a la convocatoria, cuyo objeto social sea relacionado con la conservación de archivos y que cuente con la representación de al menos quince archivos privados.
Capítulo V Registro Estatal de Archivo Artículo 77. El Sistema Estatal contará con el Registro Estatal, cuyo objeto es obtener y concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos privados de interés público, así como difundir el patrimonio documental resguardado en sus archivos, el cual será administrado por el Archivo General del Estado.	Capítulo V Vinculación con el Registro Nacional de Archivo Artículo 77. El Consejo Estatal coordinará la implementación de los criterios que apruebe el Consejo Nacional de Archivos con el objetivo para que cada Sujeto Obligado concentre y registre la información sobre los sistemas institucionales de archivo, así como con las instituciones que cuenten con archivos privados de interés público, en el Registro Nacional administrado por el Archivo General de la Nación.
Artículo 78. La inscripción al Registro Estatal es obligatoria para los sujetos obligados quienes deberán actualizar anualmente la información requerida en dicho Registro, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Local y, en su caso, el	Artículo 78. La inscripción al Registro Nacional es obligatoria para los sujetos obligados quienes deberán actualizar anualmente la información requerida en dicho Registro, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional, en términos de lo dispuesto por la normativa aplicable.

Consejo Nacional, en términos de lo dispuesto por la normativa aplicable.	
Artículo 79. El Registro Estatal será administrado por el Archivo General del Estado, su organización y funcionamiento será conforme las disposiciones que emita el Consejo Estatal.	Artículo 79. El registro de información en el Registro Nacional será supervisado por el Archivo General del Estado, que mantendrá comunicación y coordinación permanente con los Sujetos obligados sobre la organización y funcionamiento del mismo, conforme las disposiciones que emita el Consejo Nacional.
Artículo 80. Para la operación del Registro Estatal, el Archivo General del Estado pondrá a disposición de los sujetos obligados y de los particulares, propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, una aplicación informática que les permita registrar y mantener actualizada la información. La información del Registro Estatal será de acceso público y de consulta gratuita, disponible a través del portal electrónico del Archivo General del Estado.	Artículo 80. El Archivo General del Estado pondrá a disposición de los sujetos obligados y de los particulares, propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, la información, manuales y lineamientos validados por el Consejo Nacional que permita a los Sujetos Obligados registrar y mantener actualizada la información que les compete en el Registro Nacional.
Artículo 87. ... Los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía, en coordinación con el Archivo General del Estado, podrán emitir declaratorias de patrimonio documental de la Nación en las materias de su competencia y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	Artículo 87. ... Los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía, en coordinación con el Archivo General del Estado, podrán solicitar al Archivo General de la Nación, la emisión de declaratorias de patrimonio documental en las materias de su competencia.
Artículo 103. El Archivo General es un Organismo Administrativo Desconcentrado con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y fines, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; su domicilio legal es en la Ciudad de	Artículo 103. El Archivo General es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y atribuciones; su domicilio legal es en la Ciudad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo.

Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo.	
Artículo 104. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General del Estado, tiene las atribuciones siguientes: I. Fungir, mediante su titular, como Secretario Técnico del Consejo Estatal; II a XXXIV. ...	Artículo 104. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General del Estado, tiene las atribuciones siguientes: I. Garantizar su viabilidad y operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y principios constitucionales que lo rige; II a XXXIV. ...
Artículo 105. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General contará con los órganos siguientes: I. Dirección General; II. Órgano de Vigilancia; III. Comité Técnico y Científico Archivístico, y IV. La estructura administrativa y órganos técnicos establecidos en su Estatuto Orgánico.	Artículo 105. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General contará con los órganos siguientes: I. Órgano de Gobierno II. Dirección General; III. Órgano de Control Interno; IV. Consejo Técnico; y V. La estructura administrativa y órganos técnicos establecidos en su Estatuto Orgánico. El Consejo Técnico operará conforme a los lineamientos emitidos por el Órgano de Gobierno.
Artículo 106. El Director General, será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá cubrir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento; II. Poseer, al día de la designación, preferentemente el grado académico de licenciado, expedido por autoridad o institución facultada para ello, o bien, contar con experiencia mínima de cinco años en materia archivística; III. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso; IV. ... V. No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Consejo Estatal, y VI	Artículo 106. El Director General, será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá cubrir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano; II. Poseer, al día de la designación, preferentemente el grado académico de licenciado, expedido por autoridad o institución facultada para ello, o bien, contar con experiencia mínima de cinco años en materia archivística; III. Invalidado; IV. ... V. No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno, y VI
Artículo 107. El Director General, tendrá las facultades siguientes: I. ... II. Proponer al Consejo Estatal las medidas	Artículo 107. El Director General, tendrá las facultades siguientes: I. ... II. Proponer al Órgano de Gobierno las medidas necesarias

necesarias para el funcionamiento del Archivo General del Estado; III. Proponer al Consejo Estatal el proyecto del reglamento interior del órgano administrativo desconcentrado; IV. Nombrar y remover a los servidores públicos del Archivo General, cuyo nombramiento no corresponda a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y del Poder Ejecutivo, y V. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones jurídicas aplicables.	para el funcionamiento del Archivo General del Estado; III. Proponer al Órgano de Gobierno el proyecto de Estatuto Orgánico; IV. Nombrar y remover a los servidores públicos del Archivo General, cuyo nombramiento no corresponda al Órgano de Gobierno, y V. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones jurídicas aplicables.
Artículo 108. El Archivo General del Estado, será vigilado por órgano interno de control de la Secretaría General de Gobierno, que será designado y removido por el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental y tendrá las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables.	Artículo 108. El Archivo General del Estado contará con un Órgano de Control interno de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, su Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales aplicables.
TRANSITORIOS CUARTO. El Consejo Local emitirá lineamientos, mecanismos y criterios para la conservación y resguardo de documentos de acuerdo a las características económicas, culturales y sociales de cada región en los municipios que no tengan condiciones presupuestarias ni técnicas y cuenten con una población menor a 70,000 habitantes. OCTAVO. El Archivo General del Estado permanecerá sectorizado a la Secretaría General de Gobierno hasta el 31 de diciembre de 2020. A partir del 1 de enero de 2021, se incluirá dentro de la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal como no	TRANSITORIOS CUARTO. El Consejo Local brindará apoyo a los municipios para el adecuado cumplimiento e implementación de los lineamientos, mecanismos y criterios para la conservación y resguardo de documentos que aprube el Consejo nacional, de acuerdo a las características económicas, culturales y sociales, así como conforme las limitaciones técnicas que enfrenten. OCTAVO. La Secretaría General de Gobierno realizará las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley correspondientes para la constitución del Archivo General del Estado como Organismo Público Descentralizado y se incorpore a la relación de Entidades de la Administración Pública Paraestatal. En tanto, la Secretaría General de Gobierno

<p>sectorizado.</p> <p>DÉCIMO. El Consejo Local deberá empezar a sesionar dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.</p>	<p>realizará la transferencia de los archivos, recursos materiales, financieros y humanos de los que disponga el actual Archivo General para incorporarse al nuevo organismo.</p> <p>DÉCIMO. El Consejo Local deberá instalarse dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 79 fracción I, 227, 229, 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

DECRETO ___ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 794 DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la denominación del Capítulo Quinto, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo V Vinculación con el Registro Nacional de Archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 4 fracción XLVI, 11 fracción IV, 39 segundo párrafo, 65 tercer párrafo, 77, 78, 79, 80, 87 segundo párrafo, 103, 104 fracción I, 105 fracciones I, III, IV y segundo párrafo, 106 fracciones I, III y V, 107 fracciones II, III y IV, Artículo 108 y Cuarto, Octavo y Décimo transitorios, quedando como sigue:

Art 4:

I a XLV. ...

XLVI Registro Nacional: El Registro Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación;

Art 11: Los sujetos obligados deberán:

I a III.-

IV.- Inscribir en el Registro Nacional, de acuerdo con las disposiciones que se emitan en la materia, la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo;

Artículo 39. ...

I al IV. ...

Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones que, en materia de lo previsto por la Ley General y esta Ley dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, que refiere el presente artículo, ante el Poder Judicial de la Federación, conforme lo establecido en la Ley General de la materia.

Artículo 65. ...

I al IX. ...

...

La designación del representante de los archivos privados referidos en la fracción X de este artículo, será a través de convocatoria que emita el Consejo Estatal, estableciendo como mínimo los requisitos siguientes: que forme parte de una asociación civil legalmente constituida con al menos diez años previos a la convocatoria, cuyo objeto social sea relacionado con la conservación de archivos y que cuente con la representación de al menos quince archivos privados.

...
...
...
...

Artículo 77. El Consejo Estatal coordinará la implementación de los criterios que apruebe el Consejo Nacional de Archivos con el objetivo para que cada Sujeto Obligado concentre y registre la información sobre los sistemas institucionales de archivo, así como con las instituciones que cuenten con archivos privados de interés público, en el Registro Nacional administrado por el Archivo General de la Nación.

Artículo 78. La inscripción al Registro Nacional es obligatoria para los sujetos obligados quienes deberán actualizar anualmente la información requerida en dicho Registro, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional, en términos de lo dispuesto por la normativa aplicable.

Artículo 79. El registro de información en el Registro Nacional será supervisado por el Archivo General del Estado, que mantendrá comunicación y coordinación permanente con los Sujetos obligados sobre la organización y funcionamiento del mismo, conforme las disposiciones que emita el Consejo Nacional.

Artículo 80. El Archivo General del Estado pondrá a disposición de los sujetos obligados y de los particulares,

propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, la información, manuales y lineamientos validados por el Consejo Nacional que permita a los Sujetos Obligados registrar y mantener actualizada la información que les compete en el Registro Nacional.

Artículo 87. ...

Los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía, en coordinación con el Archivo General del Estado, podrán solicitar al Archivo General de la Nación, la emisión de declaratorias de patrimonio documental en las materias de su competencia.

Artículo 103. El Archivo General es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y atribuciones; su domicilio legal es en la Ciudad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo.

Artículo 104. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General del Estado, tiene las atribuciones siguientes:

I. Garantizar su viabilidad y operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y principios constitucionales que lo rige;

II a XXXIV. ...

Artículo 105. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General contará con los órganos siguientes:

- I. Órgano de Gobierno
- II. Dirección General;
- III. Órgano de Control Interno;
- IV. Consejo Técnico; y
- V. La estructura administrativa y órganos técnicos establecidos en su Estatuto Orgánico.

El Consejo Técnico operará conforme a los lineamientos emitidos por el Órgano de Gobierno.

Artículo 106. El Director General, será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. ...
- III. Invalidado;
- IV. ...
- V. No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o

civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno, y

VI. ...
...

Artículo 107. El Director General, tendrá las facultades siguientes:

I. ...

II. Proponer al Órgano de Gobierno las medidas necesarias para el funcionamiento del Archivo General del Estado;

III. Proponer al Órgano de Gobierno el proyecto de Estatuto Orgánico;

IV. Nombrar y remover a los servidores públicos del Archivo General, cuyo nombramiento no corresponda al Órgano de Gobierno, y

V. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 108. El Archivo General del Estado contará con un Órgano de Control interno de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, su Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman los artículos Transitorios Cuarto, Octavo y Décimo para adaptarlos con el cuerpo normativo sujeto a reforma, quedando como sigue:

CUARTO. El Consejo Local brindará apoyo a los municipios para el adecuado cumplimiento e implementación de los lineamientos, mecanismos y criterios para la conservación y resguardo de documentos que apruebe el Consejo nacional, de acuerdo a las características económicas, culturales y sociales, así como conforme las limitaciones técnicas que enfrenten.

OCTAVO. La Secretaría General de Gobierno realizará las realizar las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley correspondientes para la constitución del Archivo General del Estado como Organismo Público Descentralizado y se incorpore a la relación de Entidades de la Administración Pública Paraestatal. En tanto, la Secretaría General de Gobierno realizará la transferencia de los archivos, recursos materiales, financieros y humanos de los que disponga el actual Archivo General para incorporarse al nuevo organismo.

DÉCIMO. El Consejo Local deberá empezar a sesionar dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia el primer día del año 2024.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Remítase a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría General de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales procedentes.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, y en el portal electrónico de este Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchísimas gracias y gracias por escucharme diputadas, diputados.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 134 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de acuerdo, inciso “a”, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Carlos Cruz?

El diputado Carlos Cruz López:

Con su debido respeto presidenta creo que estamos en el inciso “a” del tercer punto de proyectos de leyes.

La Presidenta:

Es correcto diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Es que nos está invitando a una votación cuando no se ha leído la parte del resolutivo.

La Presidenta:

Ayer quedó pendiente mi estimado diputado, se aprobó la dispensa de la lectura.

El diputado Carlos Cruz López:

Ah, sí es cierto, sí tiene razón.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, para que quede el tema con claridad.

Nuevamente esta Presidencia hace la pregunta si hay algún compañero, compañera diputada que desea hacer uso de la voz.

Sí diputado.

¿Con qué objeto?

Razonar, sí diputado tomamos nota.

¿Alguien más compañeros diputados?

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Leticia Mosso Hernández.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación y público en general que nos acompañan.

El suscrito diputado Carlos Cruz López integrante del Grupo Parlamentario de Morena con fundamento en el

artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, intervengo para razonar mi voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que emite la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en razón de las siguientes:

Consideraciones

Iniciaré mi intervención con el concepto de ejercicio fiscal, el cual el diccionario jurídico mexicano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación define como el instrumento creado para controlar el nacimiento y cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente.

Al respecto el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación establece las reglas conforme a las cuales se determina el ejercicio fiscal de las personas físicas y de las personas morales, cuando las personas físicas o morales inicien sus actividades con posterioridad al primero de enero se considera como un ejercicio fiscal irregular ya que inicia el día en que comiencen actividades y terminarse el 31 de diciembre del año de qué se trate.

Hoy celebro el contenido del presente dictamen porque tal y como lo expuso el diputado proponente actualmente las administraciones municipales inician funciones y fenecen sus actividades 3 meses antes de que concluya el ejercicio fiscal correspondiente, lo que se deriva en una problemática en la entrega recepción y en ocasiones por los recursos de impugnación de los resultados electorales las administraciones municipales salientes deben depender del buen juicio o voluntad de quien les antecede para entregar la cuenta pública del año en que concluye lo que los deja en un estado de indefensión.

Compañeras y compañeros diputados, con nuestro voto a favor se garantizará que los sujetos obligados a fiscalizar y que en este caso los entes municipales cumplan cabalmente y ejerzan sus años fiscales completos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que emito mi voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Servido diputado.

¿Sí, diputado Bernardo con qué objeto.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Diputada presidenta.

El día de ayer también se puso a consideración este dictamen y por no haber quórum este se suspendió, hoy yo pido de favor como miembro de la Comisión de Estudios, Constitucionales y Jurídicos que pase lista para efecto de que los compañeros pues puedan bajar de sus curules, -digo perdón- de sus cubículos.

La Presidenta:

Se toma nota, con gusto diputado Bernardo Ortega.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia para verificar quórum a petición del diputado Bernardo Ortega Jiménez.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo diputada presidenta la asistencia de 28 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que es evidente la falta de quórum necesario requerido por el artículo 97 de nuestra Ley Orgánica, para tener la votación requerida se reprograma para la siguiente sesión la votación.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la junta de coordinación política.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Propuesta de acuerdo suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se llama a comparecer a las y los secretarios de despacho para la glosa del Segundo Informe de Gobierno y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 61, 145, 149 fracciones XVIII y XIX, 302, 303, 307, 308, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, una propuesta de Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante oficio número SGG/DG/0309/2023, de fecha 14 de octubre del año en curso, hizo entrega a esta Soberanía Popular del Informe escrito pormenorizado del estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente a su segundo año de ejercicio constitucional.

Segundo. Que en sesión de fecha 17 de octubre del año 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento del oficio por el cual la gobernadora Constitucional del Estado remite el Segundo Informe de Gobierno, ordenándose por la Presidenta de la Mesa Directiva la distribución inmediata a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados, del documento que contiene el Informe de referencia.

Tercero. Que en términos del artículo 73 numeral 2 de la Constitución Política Local, en correlación con el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, dispone que si la gobernadora del Estado no acude, los Secretarios de Despacho están obligados a presentarse ante el Pleno del Poder Legislativo durante el mes de noviembre para la glosa del informe, y para responder a los planteamientos que sobre este último hagan las y los diputados, esto sin perjuicio de la presentación de sus respectivas memorias del ramo y de su comparecencia ante el Congreso en los términos dispuestos en esta Constitución.

Cuarto. Que este Poder Legislativo, se encuentra en condiciones para llevar a cabo la Glosa y recibir la presentación del Secretario General de Gobierno y la de las y los Secretarios de Despacho para responder a los planteamientos que sobre el Segundo Informe de Gobierno formulen las y los Diputados integrantes de la Legislatura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado, por lo que es preciso tomar los acuerdos necesarios para que se establezcan las reglas que permitan llevar a cabo el desahogo de las comparecencias ante el Pleno y ante Comisiones Legislativas.

Quinto. Que el objetivo de llamar a comparecer a las y los servidores públicos, es la de ampliar de manera pormenorizada la información expuesta en el Informe de Gobierno entregado por la Gobernadora del Estado, con el propósito de que el Congreso del Estado en uso de su facultad de control y vigilancia de los programas gubernamentales, realice el seguimiento puntual de los asuntos de que se trate y haga las evaluaciones precisas, emitiendo resoluciones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública, buscando siempre el progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense y así desahogar la glosa del Informe.

Sexto. Que para poder llevar al cabo el procedimiento establecido en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace necesario formular las reglas a las que se sujetará la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Titulares de las Secretarías de Despacho que

permitan desahogarlas ya sea en el Pleno o ante Comisiones, por lo que se estima conveniente acudan los Titulares de las Secretarías de Despacho siguientes:

- Comparecencias ante el Pleno:
 1. Secretaría General de Gobierno;
 2. Secretaría de Finanzas y Administración;
 3. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
 4. Secretaría de Educación Guerrero, y
 5. Secretaría de Salud;
- Comparecencias ante Comisiones:
 1. Secretaría de Bienestar;
 2. Secretaría de Seguridad Pública;
 3. Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;
 4. Secretaría de Turismo;
 5. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;
 6. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 7. Secretaría de la Mujer;
 8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 9. Secretaría Integral de Riesgos y Protección Civil.

Que expuesto lo anterior nos permitimos proponer a la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE LLAMA A COMPARECER AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y A LAS Y LOS SECRETARIOS DE DESPACHO PARA LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA Y SE FIJAN LAS REGLAS PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS.

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llama a comparecer ante el Pleno del H. Congreso del Estado a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno; de Finanzas y Administración; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Educación Guerrero, y de Salud; ante Comisiones: a los Titulares de las Secretarías de Bienestar; de Seguridad Pública; de Fomento y Desarrollo Económico; de Turismo; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de la

Mujer; del Trabajo y Previsión Social; e Integral de Riesgos y Protección Civil.

La duración de las comparecencias será por el tiempo necesario, pudiendo las y los Presidentes encargados determinar los recesos que estimen pertinentes.

Para el desahogo de las Comparecencias ante el Pleno, deberán estar presentes al menos dos integrantes de cada Comisión conforme al ramo de la Secretaría que comparezcan y ante Comisiones al menos un integrante de cada Comisión.

SEGUNDO. El Secretario General de Gobierno y las y los Secretarios de Despacho a más tardar a las 12:00 horas del día 22 de noviembre del presente año, harán llegar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios en 8 tantos de manera impresa y en formato digital, la ampliación pormenorizada del informe del ramo de la dependencia a su cargo.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios hará entrega de manera digital del informe del ramo de la dependencia, a las y los diputados de manera inmediata.

TERCERO. Para el desarrollo de las comparecencias, previo acuerdo a su interior, los Grupos y Representaciones parlamentarias registrarán a más tardar a las 16:00 horas del día 24 de noviembre, a las Diputadas y Diputados que participarán en la formulación de preguntas, en el control de registro que para tal efecto lleve la Secretaría de Servicios Parlamentarios en auxilio de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, especificando la Diputada o el Diputado que formulará las preguntas por Grupo o Representación parlamentaria.

La Junta de Coordinación Política integrará la relación con el orden de participación de las Diputadas y los Diputados de cada comparecencia, misma que hará llegar a la Presidencia de la Mesa Directiva, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

CUARTO. La Secretaría de Servicios Parlamentarios auxiliará a la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado en la logística para el desarrollo de las comparecencias, previendo los espacios para situar a las y los servidores públicos comparecientes, el número y los lugares para el personal de apoyo de las y los comparecientes, así como de las Diputadas y los Diputados.

QUINTO. El desahogo de las comparecencias se desarrollará conforme los siguientes lineamientos:

El desarrollo de las comparecencias de las y los servidores públicos se hará de forma presencial ante el Pleno y Comisiones, y en forma híbrida para las y los diputados conforme a lo siguiente:

ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Lunes 27 de noviembre

1. Secretaría General de Gobierno.

A partir de las 10:00 horas

Comisiones: de Asuntos Políticos y Gobernación; de Estudios Constitucionales y Jurídicos; de Justicia; de Participación Ciudadana; para la Igualdad de Género; de Transporte; de Transparencia y Anticorrupción; de Derechos Humanos.

2. Secretaría de Finanzas y Administración.

A partir de las 16:00 horas

Comisiones: de Presupuesto y Cuenta Pública; para la Igualdad de Género; de Hacienda; de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado y de Transparencia y Anticorrupción.

Martes 28 de noviembre

1. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

A partir de las 9:00 horas

Comisiones: de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; de Protección Civil; para la Igualdad de Género; Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos; y de Vivienda.

2. Secretaría de Educación Guerrero.

A partir de las 12:00 horas

Comisiones: de Educación, Ciencia y Tecnología; Atención a los Adultos Mayores; de Atención a las Personas con Discapacidad; de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; para la Igualdad de Género; de Cultura; de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos; de Derechos Humanos; y, de la Juventud y el Deporte.

3. Secretaría de Salud.

A partir de las 16:00 horas

Comisiones: de Salud; Atención a los Adultos Mayores; de Atención a las Personas con Discapacidad; de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; para la Igualdad de Género; de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; de Derechos Humanos; y, de la Juventud y el Deporte.

ANTE COMISIONES

Miércoles 29 de noviembre

Secretaría de la Mujer y Secretaría de Bienestar.

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de las 09:00 horas

Comisiones: Para la Igualdad de Género; de Desarrollo y Bienestar Social; de Atención a Adultos Mayores; de Atención a las Personas con Discapacidad; de Vivienda.

Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión Para la Igualdad de Género.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de las 12:00 horas

Comisiones: de Desarrollo, Agropecuario y Pesquero; de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos.

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Desarrollo, Agropecuario y Pesquero.

Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Turismo.

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de las 16:00 horas

Comisiones: de Desarrollo Económico y Trabajo; de Turismo; de Artesanías y de Minería.

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Jueves 30 de noviembre

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; y, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de las 10:00 horas

Comisiones: de Protección Civil; de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión de Protección Civil;

Secretaría de Seguridad Pública.

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de las 16:00 horas

Comisiones: De Seguridad Pública y de Derechos Humanos

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

Para el desarrollo de las sesiones de comparecencias, previo acuerdo a su interior, los Grupos Parlamentarios y Representaciones Parlamentarias, a través de sus respectivos Coordinadores, registrarán ante la Presidencia de la Mesa Directiva a más tardar el día 24 de noviembre a las Diputadas y los Diputados que participarán en la formulación de preguntas, conforme a la siguiente distribución:

- a. MORENA 4;
- b. PRI 3;
- c. PRD 2;
- d. PVEM 1;
- e. PT 1; y
- f. PAN 1.

La etapa de preguntas, respuestas y réplicas se desahogará en el orden de participación siguiente:

Grupo o Representación Parlamentaria	Preguntas	Réplica
MORENA, PRI, PRD, PVEM, PT, PAN	✓	✓
MORENA, PRI, PRD	✓	✓
MORENA, PRI	✓	✓
MORENA	✓	✓

I. Previo a la lectura que realice el compareciente, la o el Presidente respectivo tomará protesta de decir verdad al funcionario y le señalará la obligación constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen las y los diputadas.

Cada Secretaria o Secretario de Despacho darán lectura al documento que contenga la síntesis de sus informes, para lo cual contará hasta con un tiempo de hasta veinte minutos.

II. Finalizada la lectura, la o el Presidente respectivo abrirá la Etapa de preguntas, respuestas y réplicas.

La etapa se desahogará con la participación de la Diputada o el Diputado registrado para formular preguntas a nombre de su Grupo o Representación Parlamentaria, conforme a los siguientes términos:

a) Las Diputadas y los Diputados contarán con un tiempo de hasta 8 minutos para formular sus preguntas a los comparecientes, con la opción de dividirlo en dos momentos de 4 minutos cada uno.

b) Al término de la intervención de la o el Diputado en turno, la o el Presidente concederá la palabra a la o el Servidor Público, para que responda de manera concisa ocupando el tiempo de hasta 20 minutos, si la o el diputado utiliza el tiempo asignado en un solo momento; en caso de que opte por dividirlo, el Compareciente tendrá para responder en cada momento, hasta 10 minutos.

c) La Diputada o el Diputado para hacer uso de su derecho de réplica, contará con un tiempo de hasta 5 minutos.

d) Al término de dicha intervención, la o el Presidente respectivo concederá la palabra a la siguiente Diputada o Diputado en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado.

Una vez agotadas las participaciones registradas, la o el Presidente respectivo dará por concluida la comparecencia programada y procederá a la clausura de la sesión.

OCTAVO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para que, de ser el caso, lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Ciudadana Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Secretario General de Gobierno, para que por su conducto se les notifique el presente acuerdo a los Titulares de las Secretarías de Despacho a comparecer.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

QUINTO. Se instruye y se autoriza a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos a que lleven a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 15 de 2023

Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta, con firma.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, con firma.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal, con firma.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal, con firma.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal, con firma.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, somete a consideración esta Presidencia a la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo 27, 28 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra hasta por un tiempo de cinco minutos al diputado Esteban Albarrán Mendoza a quien a nombre de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presentará el punto de acuerdo.

El diputado Esteban Albarrán Mendoza:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

A nombre de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 143, fracción III y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar una propuesta de punto de acuerdo parlamentario para que sea sometida como asunto de urgente y obvia resolución a la consideración del Pleno de esta Soberanía al tenor de los siguientes:

Considerandos:

El principio de legalidad es aquel en virtud del cual los poderes públicos están sujetos a la ley, de la forma que todos sus actos deben ser conforme a la ley bajo la pena de invalidez, dicho de otra forma es inválido todo acto de los poderes públicos que no sea conforme a la ley, como es del conocimiento general la madrugada del 25 de octubre pasado las costas de Guerrero en particular las del Municipio de Acapulco, fueron azotados por el huracán Otis el cual en menos de 12 horas escaló a

categoría 5, lo que registra vientos sostenidos de 260 km/h y rachas de 315 km por hora, razón por la cual fue señalada como la peor tormenta de los últimos 30 años en el Pacífico, que alcanza territorio mexicano.

Habiendo dejado un rastro de servicios públicos, hoteles, comercios y viviendas destruidos, caminos colapsados, flora devastada, miles de personas aisladas, sin agua potable, luz, cobijo y patrimonio y una cantidad descomunal de basura en tierra y mar, además de las significativas pérdidas y desapariciones humanas, enfrentando un peligroso riesgo de entrar en una situación de crisis de salud pública.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general. De conformidad con el artículo 2, de la Ley General de Salud, algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud son las siguientes:

El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud del Estado, partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en septiembre del 2021, realizó una declaratoria de emergencia sanitaria por los tiraderos de basura clandestinos, convertidos en focos rojos para la salud de los Acapulqueños, siendo necesario adoptar medidas preventivas de riesgos.

Otras instituciones de salud y académicas han manifestado un alto riesgo potencial de brotes de enfermedades infectocontagiosas (dengue, hepatitis, tifoidea, salmonela o, incluso cólera), debido a las condiciones ambientales, inundaciones, deslizamientos de lodo, acumulación de escombros y de desechos en muchas zonas de Acapulco; expresando que si no se tienen condiciones de higiene para la elaboración de alimentos, ese tipo de enfermedades pueden generar una situación de pandemia.

Se desconoce si se haya implementado una agresiva estrategia de vacunación masiva a la población contra tétanos, hepatitis y otras; tampoco hemos visto protocolos en materia de prevención sanitaria, ni siquiera se está recomendando a la población, el uso de cubrebocas, lo que en cierta medida, podría evitar la

propagación de enfermedades gastrointestinales como respiratoria.

La salud mental es un tema que no debe dejarse de observar y de atender en Acapulco, ya que, dicen los especialistas, que dichos acontecimientos pueden generar eventos de estrés postraumático, de ansiedad y de depresión, la cual puede desarrollarse de manera crónica.

La salud mental es tan importante como una enfermedad física, ya que puede incapacitar o poner en riesgo la vida de las personas que la adolezca y de sus seres cercanos.

Por todo lo anterior, me permito proponer a ustedes para aprobarlo como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, emite un respetuoso EXHORTO a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG), a efecto de que se emita una DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA en el Municipio de Acapulco, ante la posibilidad de que se incrementen las enfermedades del dengue, zika y chicungunya, gastrointestinales, respiratorias y de la piel, además de los efectos en la salud mental de sus habitantes por motivo del desastre ocasionado por el huracán "Otis".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario, para su conocimientos y efectos conducentes, a la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado, a la doctora, Aidé Ibarez Castro, titular de la Secretaría de Salud Guerrero y al maestro Fausto Eduardo Olivares Huerta, titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG).

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web oficial del Congreso del Estado, para conocimiento general.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Punto de acuerdo parlamentario.

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.-Presente.

La que suscribe Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 143 fracción III y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar una propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario para que sea sometida como asunto de urgente y obvia resolución, a la consideración del Pleno de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Principio de Legalidad es aquel en virtud del cual “los poderes públicos están sujetos a la ley”, de tal forma que todos sus actos deben ser conforme a la ley, bajo la pena de invalidez. Dicho de otra forma: es inválido todo acto de los poderes públicos que no sea conforme a la ley¹.

Como es del conocimiento general, la madrugada del 25 de octubre pasado, las costas de Guerrero, en particular las del Municipio de Acapulco, fueron azotadas por el Huracán Otis, el cual, en menos de 12 horas, escaló cinco categorías, siendo la categoría 5 en la escala Saffir-Simpson, la que registra vientos sostenidos de 260 kilómetros por hora (km/h) y rachas 315 km/h, razón por la cual fue señalada como “La peor tormenta de los últimos 30 años en el Pacífico que alcanza territorio mexicano...”² habiendo dejado un rastro de servicios públicos, hoteles, comercios y viviendas destruidos, caminos colapsados, flora devastada, miles de personas aisladas, sin agua potable, luz, cobijo y patrimonio y una cantidad descomunal de basura en tierra y mar, además de las significativas pérdidas y desapariciones humanas, enfrentando un peligroso riesgo de entrar en una situación de crisis de salud pública.

Según los datos del Censo 2020 realizado por el INEGI, la población del Municipio de Acapulco es de

779,566 personas, de ellas 279,608 están entre los 0 y 17 años de edad y 107,218 de más de 60 años. Y nada más en la Ciudad y Puerto de Acapulco se concentra el 84.5% de la población del Municipio y el 18.6% de la del Estado de Guerrero.³

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos manifiesta que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI, del artículo 73, Constitucional.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general. De conformidad con el artículo 2, de la Ley General de Salud, algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud son las siguientes:

- a) El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
- b) La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud del Estado, partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en septiembre del 2021, realizó una declaratoria de emergencia sanitaria por los tiraderos de basura clandestinos, convertidos en focos rojos para la salud de los Acapulqueños, siendo necesario adoptar medidas preventivas de riesgos.

La COPRISEG es un órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, creado para proteger a la población de Guerrero contra riesgos a la salud, provocado por el uso y consumos de bienes y servicios, insumos para la salud, así como su exposición a factores ambientales y laborales, la prestación de servicios de salud a través de la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

Nuestra máxima casa de estudios en el Estado, enfatizó la necesidad de una respuesta apropiada con atención médica, abasto de agua potable, saneamiento e higiene, medidas de protección contra vectores (mosquitos transmisores de enfermedades) y roedores, vacunación

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/22/9.pdf>

² <https://elpais.com/mexico/2023-10-26/del-cambio-climatico-al-fenomeno-el-nino-el-poder-devastador-de-otis-sorprende-a-la-ciencia.html>

³ <https://www.inegi.org.mx/app/scitel/consultas/index>

contra tétanos y tener precaución en actividades de limpieza para evitar lesiones. ya que, durante los primeros días posteriores al azote del huracán, de los pacientes atendidos por los servicios de salud, 25% presentó infección aguda respiratoria; 20% hipertensión arterial; 8% enfermedad diarreica aguda y 4% traumatismos.⁴

Otras instituciones de salud y académicas han manifestado un alto riesgo potencial de brotes de enfermedades infectocontagiosas (dengue, hepatitis, tifoidea, salmonela o, incluso cólera), debido a las condiciones ambientales, inundaciones, deslizamientos de lodo, acumulación de escombros y de desechos en muchas zonas de Acapulco; expresando que si no se tienen condiciones de higiene para la elaboración de alimentos, ese tipo de enfermedades pueden generar una situación de epidemia.⁵

Importante es detallar que antes de Otis, los casos de dengue presentaban un incremento comparado con los registros del año pasado, a saber:⁶

De acuerdo con los datos de la Secretaría de Salud, hasta la semana 43 del 2023, es decir al 28 de octubre, en Guerrero se detectaron 1,855 casos acumulados de dengue.

En el 2022, a la misma semana, se reportaron 630, es decir que hay un incremento del 194.4 %.

“La tasa de incidencia total en el estado es de 50.28 por cada 100,000 habitantes y es la séptima más alta del país.”⁷

Al observar en detalle las estadísticas, podemos apreciar los siguiente:⁸

ENFERMEDAD	2022	2023
Dengue no grave	260	73
Dengue con signos de alarma	333	1,191
Dengue grave	37	91
Al finalizar el 2022, cuatro personas murieron por dengue, mientras que en lo que va del 2023 ya son siete.		
Infecciones respiratorias agudas	311,181	367,541
Infecciosas intestinales	77,094	92,327*

⁴ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Crisis-de-salud-publica-la-otra-amenaza-en-Acapulco-20231112-0002.html>

⁵ Idem.

⁶ Ibidem

⁷ Ibid.

⁸

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/869165/sem43.pdf>

ENFERMEDAD	2022	2023
*Solo entre la semana del 22 al 28 de octubre de este año se sumaron 1873.		
Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	65,489	80,519
Faringitis y amigdalitis estreptocócicas	19,941	24,890
Solo en la semana en que se presentó el huracán, se registraron 635 casos.		
Otitis media aguda	10,542	12,460
En la semana del 22 al 28 de octubre del 2023 se sumaron 295 casos.		
Infecciones intestinales por protozoarios	1,829	2,232
Tuberculosis	910	931
Salmonelosis	644	794
Fiebre tifoidea	322	430
Paratifoidea	82	243
Influenza	63	126

Si bien, la autoridad ha dado por terminado el periodo de emergencia en cuanto a protección civil, la emergencia por salud tendría que continuar, lo cual no se ha hecho, ya que es, según los expertos “Ahora justamente es cuando conviene que pongamos nuestra alerta de atención a la salud”.

Se desconoce si se haya implementado una agresiva estrategia de vacunación masiva a la población contra tétanos, hepatitis y otras; tampoco hemos visto protocolos en materia de prevención sanitaria, ni siquiera se está recomendando a la población, el uso de cubrebocas, lo que en cierta medida, podría evitar la propagación de enfermedades gastrointestinales como respiratoria.

Hoy por hoy para evitar alguna epidemia, Acapulco necesita especialistas en salud para detectar enfermedades oportunamente y brindar los tratamientos indicados desde el inicio; igual se requieren brigadas de salud que coadyuvan con la prevención y detección temprana de enfermedades, así como, disminuir el impacto en el resto de la población.

Con todo lo hasta aquí narrado, observamos que ante la falta de un plan inmediato para prevenir catástrofes, ante nosotros tenemos una posible crisis social y económica

Antes de continuar, permítanme narrarles 2 casos (testimonios) de sobrevivientes del Huracán Otis, de

quienes no voy a mencionar sus nombres por respeto a su dolor y al de su familia y que deben bastar para demostrar lo que “Otis” les hizo, en su salud mental, a los pobladores de Acapulco:

El primero es el de un hombre adulto que pudo observar cómo su hijo de 11 años falleció, la madrugada del 25 de octubre, al ser golpeado en la cabeza por algo que volaba con el aire. A consecuencia de ello, este señor perdió los deseos de vivir y aunque salió ileso de la tempestad, al perder lo máspreciado de su vida, ha intentado suicidarse...

El segundo se trata de un pequeño de 8 años que la noche del 24 y la madrugada del 25 de octubre, han sido la peor de su corta vida. Este pequeño vivía en Acapulco con su abuela, ya que su papá quien es padre soltero, trabaja en Chilpancingo, razón por la que estaban solos en esa desafortunada noche. Hoy, el pequeño y su abuela ya están viviendo en Chilpancingo y su amoroso padre ha tratado por distintos medios de distraerlo, ya que constantemente el niño le repite que está traumatado y que no puede hacer lo que le dice, como pasear, jugar, leer, ver la tele o simplemente acurrucarlo en sus brazos, el niño automáticamente lo rechaza y repite que está traumatado.

La salud mental es un tema que no debe dejarse de observar y de atender en Acapulco, ya que, dicen los especialistas, que dichos acontecimientos pueden generar eventos de estrés postraumático, de ansiedad y de depresión, la cual puede desarrollarse en crónica.

La salud mental es tan importante como una enfermedad física, ya que puede incapacitar o poner en riesgo la vida de las personas que la adolezca y de sus seres cercanos.

Es importante que se presenten psicólogos y psiquiatras que apoyen a la población necesitada y también a toda aquella persona que, previo al huracán, ya se encontraban en tratamiento por alguna enfermedad mental. Ya que quienes viven este tipo de eventos, principalmente niños y adultos mayores, suelen sufrir estrés postraumático, sin descartar al resto de la población que al perder a sus familiares, amigos, vecinos y conocidos, su patrimonio y su empleo, están propensos a sufrir depresión.⁹

Por todo lo anterior, me permito proponer a ustedes para aprobarlo como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

⁹ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Crisis-de-salud-publica-la-otra-amenaza-en-Acapulco-20231112-0002.html>

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, emite un respetuoso EXHORTO a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG), a efecto de que se emita una DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA en el Municipio de Acapulco, ante la posibilidad de que se incrementen las enfermedades del dengue, zika y chicungunya, gastrointestinales, respiratorias y de la piel, además de los efectos en la salud mental de sus habitantes por motivo del desastre ocasionado por el huracán “Otis”.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario, para su conocimientos y efectos conducentes, a la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, a la Doctora. Aidé Ibarez Castro, titular de la Secretaría de Salud Guerrero y al Maestro Fausto Eduardo Olivares Huerta, titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG).

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web oficial del Congreso del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 13 del 2023.

Atentamente.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 26 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo 27 votos a favor, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Susana Paola Juárez Gómez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Susana Paola Juárez Gómez:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Con base en las facultades que me concede la Ley Orgánica que nos rige vengo a su consideración como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo que tiene como objetivo establecer en el Presupuesto de Egresos del Estado una partida que permita la celebración de la semana cultural en conmemoración del abrazo de Acatempan.

Esta solicitud tiene sustento jurídico en la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, que señala que el Patrimonio Cultural son las expresiones culturales producidas en el ámbito del Estado, que se consideran de interés colectivo. El Patrimonio Cultural Inmaterial o Intangible, es el conjunto de conocimiento que las comunidades, los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural que se expresa a través de los diferentes usos sociales, y actos festivos.

Aunado que para el cumplimiento de la preservación de nuestras raíces históricas como parte de nuestro patrimonio cultural, las autoridades responsables en materia Cultural se encuentran obligados a establecer mecanismos de coordinación, vinculación y cooperación con los tres niveles de gobierno y organizaciones de los sectores sociales para la promoción, fomento y difusión cultural, con la inversión financiera correspondiente para su continuidad y progresividad.

El abrazo de Acatempan es uno de los hechos que han dado identidad no sólo a los guerrerenses sino a todo mexicano, las principales causas del abrazo de Acatempan fueron las siguientes:

- La revolución liberal que en 1820 encabezó el general español Rafael de Riego contra la restauración del absolutismo de Fernando VII.

- El temor de los realistas novohispanos a depender de un gobierno metropolitano liberal que afectara los privilegios de la Iglesia, el ejército y otros factores de poder locales.

- El cansancio de la sociedad novohispana, que tras diez años de luchas que ensangrentaron y empobrecieron el Virreinato, aspiraba a que el conflicto llegara a su fin.

- El oportunismo de Agustín de Iturbide, que vio en el cambio político español la posibilidad de quedar al frente de un gobierno mexicano independiente.

Las principales consecuencias del Abrazo de Acatempan fueron las que se detallan a continuación:

- La proclamación del Plan de Iguala por parte de Iturbide, quien propuso proclamar la Independencia de México, mantener el catolicismo como religión oficial y garantizar la unión de todos los mexicanos. Este Plan fue avalado por Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria y otros jefes insurgentes.

- La creación del Ejército Trigarante, que recorrió el país para hacer valer lo propuesto en el Plan de Iguala y exigir a los que aun combatían que depusieran las armas. Este ejército entró triunfalmente en Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821.

- La firma de los Tratados de Córdoba, mediante los cuales el sucesor del virrey Apodaca al frente del gobierno de Nueva España, Juan O'Donojú, reconoció a México como una Nación Soberana e Independiente, a condición de que fuera gobernado por un miembro de la familia real española.

- La redacción del Acta de Independencia de México, el 28 de septiembre de 1821.

Cada 10 de enero, los habitantes de la comunidad de Acatempan del municipio de Teloloapan, Guerrero, con recursos propios de la comunidad, realizan una representación escénica para conmemorar el abrazo de Acatempan, hecho histórico que como se ha recordado en este documento, marcó la reconciliación entre los ejércitos realista e insurgente y con el que se inició el proceso de Consumación de la Independencia de México.

Pese a que el acontecimiento ocurrió un 10 de febrero (de 1821), la población lleva a cabo la representación un mes antes, debido a que “es la fecha de la primera carta enviada por Agustín de Iturbide a Vicente Guerrero”,

explica en entrevista el señor Fidel de la Puente Basabe, participante del evento escénico desde hace 50 años.

Es importante que esta representación se realice de manera coordinada por la Secretaría de la Cultura del gobierno del Estado, la presidencia municipal de Teloloapan y la persona que presida el comisariado de Acatempan, donde a parte de la representación se establezca una semana cultural que permita tanto a la población local, como de todo el Estado y del País, conocer de todo el contexto histórico y su trascendencia para la vida democrática de México por el acontecimiento del Abrazo de Acatempan.

Dada la importancia y trascendencia que representa para México, para los guerrerenses el acontecimiento histórico del “Abrazo de Acatempan”, es necesario que a través de una partida presupuestal se garantice su realización, permitiendo que la Secretaría de Cultura del gobierno del Estado, realice todas las acciones necesarias para su cumplimiento y difusión de la semana cultural con eventos que tengan como principal objetivo la difusión de todo el contexto e importancia de este hecho histórico, por lo que se hace necesario que se emita el presente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, instruye a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024 enviada por la C. Gobernadora del Estado maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, se proyecte el establecimiento de una partida presupuestal para la que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, realice una semana cultural en conmemoración del abrazo de Acatempan en Acatempan, Guerrero, Municipio de Teloloapan.

Segundo: Se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que en la coordinación se establezcan para el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que se prevea el establecimiento de una partida presupuestal para que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, realice cada año una semana cultural en conmemoración del abrazo de Acatempan, en Acatempan Municipio de Teloloapan, Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias, compañeros.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.- PRESENTES

La suscrita Diputada Susana Paola Juárez Gómez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, establece que el Patrimonio Cultural son las expresiones culturales producidas en el ámbito del Estado, que se consideran de interés colectivo. El Patrimonio Cultural Inmaterial o Intangible, es el conjunto de conocimiento que las comunidades, los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural que se expresa a través de los diferentes usos sociales, y actos festivos.

Para el cumplimiento de la preservación de nuestras raíces históricas como parte de nuestro patrimonio cultural, las autoridades responsables en materia Cultural se encuentran obligados a establecer mecanismos de coordinación, vinculación y cooperación con los tres niveles de gobierno y organizaciones de los sectores sociales para la promoción, fomento y difusión cultural, con la inversión financiera correspondiente para su continuidad y progresividad.

Uno de los hechos que han dado identidad no solo a los guerrerenses sino a todo mexicano, es sin duda alguna el Abrazo de Acatempan, "...la conferencia se efectuó en un pueblo de la provincia de México (Acatémpam, conforme á la opinión más admitida), y ambos caudillos se acercaron con cierta desconfianza el uno del otro, aunque evidentemente era más fundada la de Guerrero por la guerra cruel y encarnizada que Iturbide había hecho á los insurgentes desde el año de 1810; aunque no esperase una felonía de parte de éste por el honor militar que se esforzaba en atender y acatar en todas sus resoluciones. Iturbide nada tenía que temer del general Guerrero, quien siempre se había distinguido por sus

nobles sentimientos y por su lealtad en la causa que sostenía. Las tropas de ambos jefes se detuvieron á tiro de cañón una de otra, é Iturbide y Guerrero se encontraron y abrazaron [...] El compromiso inmediato que se deriva de la conferencia de Acatempan, es el Plan de Iguala. . .”

Causas

Las principales causas del Abrazo de Acatempan fueron las siguientes:

- La revolución liberal que en 1820 encabezó el general español Rafael de Riego contra la restauración del absolutismo de Fernando VII.
- El temor de los realistas novohispanos a depender de un gobierno metropolitano liberal que afectara los privilegios de la Iglesia, el ejército y otros factores de poder locales.
- El cansancio de la sociedad novohispana, que tras diez años de luchas que ensangrentaron y empobrecieron el Virreinato, aspiraba a que el conflicto llegara a su fin.
- El oportunismo de Agustín de Iturbide, que vio en el cambio político español la posibilidad de quedar al frente de un gobierno mexicano independiente.

Consecuencias

Las principales consecuencias del Abrazo de Acatempan fueron las que se detallan a continuación:

- La proclamación del Plan de Iguala por parte de Iturbide, quien propuso proclamar la Independencia de México, mantener el catolicismo como religión oficial y garantizar la unión de todos los mexicanos. Este plan fue avalado por Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria y otros jefes insurgentes.
- La creación del Ejército Trigarante, que recorrió el país para hacer valer lo propuesto en el Plan de Iguala y exigir a los que aun combatían que depusieran las armas. Este ejército entró triunfalmente en Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821.
- La firma de los Tratados de Córdoba, mediante los cuales el sucesor del virrey Apodaca al frente del gobierno de Nueva España, Juan O'Donojú, reconoció a México como una Nación Soberana e Independiente, a condición de que fuera gobernado por un miembro de la familia real española.
- La redacción del Acta de Independencia de México, el 28 de septiembre de 1821.

En otros relatos sobre este evento histórico, se puede obtener que "...el estado de Guerrero, erigido como tal en 1849, fue el escenario de la gesta independentista del abuelo: una fortaleza natural erizada de montañas, mayoritariamente poblada por indígenas y cuyo único punto de interés económico de consideración era el puerto de Acapulco y, tal vez, el centro minero de Taxco. Muchos años después dirá Riva con respecto a Michoacán, lo que es aún más cierto para Guerrero: la libertad es, en el amanecer, como el Sol, se refugia en las montañas. No hay que olvidar que de allí partió la revolución de Ayutla (1854) que puso fin a la era de Santa Anna y abrió el camino al triunfo del liberalismo. A Guerrero, me refiero al hombre de carne y hueso, le correspondió la fase final de la guerra de Independencia, de la que quisiera destacar tres aspectos principales. La constancia: sin que los alzados en las montañas del Sur representaran un peligro inmediato para las autoridades del virreinato, mantener viva la llama, como se dice, de la insurrección, hacía que cada año que pasaba se pensara más en la posibilidad de la independencia, por más que militarmente no fuera viable. El abrazo de Acatempan: pactar la independencia con Iturbide, aprovechando la coyuntura de restauración de la Constitución de Cádiz, fue el mayor logro político de Guerrero; se consiguió lo principal que era la emancipación, a pesar de que Iturbide quedara al mando y se hiciera nombrar emperador. Y hay también tres palabritas, que pronunció Guerrero en ocasión de que su padre le ofreciera la amnistía del virrey, que resumen la apuesta por la modernidad, un proyecto de vida independiente y una alta estima del país: la patria es primero..."

"...Era el 27 de septiembre de 1821. Un entusiasmo delirante animaba ese día a todos los habitantes de la hermosa ciudad de los lagos, ceñida con sus galas más ricas y desplegando a los aires en sus torres y palacios la bandera de la Independencia adoptada en Iguala. Era el símbolo de la soberanía nacional, era el emblema de un pueblo que nacía en aquellos momentos a la vida independiente, y al reflejar los rayos del sol en sus bellos colores, todos los corazones palpitaban henchidos de júbilo y los ojos se empañaban con el llanto del patriotismo orgulloso. Jamás pueblo alguno tuvo motivo para regocijarse tanto como el pueblo mexicano en aquel día de eterna memoria. Después de once años de lucha portentosa contemplaba terminada la obra augusta iniciada en Dolores. Más de una vez había creído que su libertad espiraba [sic] en los cadalsos junto con sus más egregios defensores, y en esos instantes la sentía vivir y fulgurar con toda la fuerza de la juventud y de la victoria. Podía pronunciar y bendecir en alta voz los nombres de los héroes que le habían dado patria emancipada. Alzaba al cielo himnos de inmensa gratitud por el bien

inestimable que comenzaba a sonreírle. Se hundían para él en los abismos del tiempo la esclavitud con sus cadenas, la servidumbre con su dolor y su ignominia, y contemplaba el porvenir radiante de esperanzas. Era al fin dueño de sus destinos, y por eso tendía alfombra de flores al paso del ejército independiente, y por eso, en medio de atronadoras y universales aclamaciones, saludaba con el nombre de Libertador, doblegándole al peso de sus coronas, al jefe de aquellas legiones que acababa de inscribir a México en el catálogo de los pueblos libres..."

Cada 10 de enero, los habitantes de la comunidad de Acatempan del municipio de Teloloapan, Guerrero, con recursos propios de la comunidad, realizan una representación escénica para conmemorar el abrazo de Acatempan, hecho histórico que como se ha recordado en este documento, marcó la reconciliación entre los ejércitos realista e insurgente y con el que se inició el proceso de Consumación de la Independencia de México.

Pese a que el acontecimiento ocurrió un 10 de febrero (de 1821), la población lleva a cabo la representación un mes antes, debido a que "es la fecha de la primera carta enviada por Agustín de Iturbide a Vicente Guerrero", explica en entrevista Fidel de la Puente Basabe, participante del evento escénico desde hace 50 años.

Es importante que esta representación se realice de manera coordinada por la Secretaría de la Cultura del gobierno del Estado, la presidencia municipal de Teloloapan y la persona que presida el comisariado de Acatempan, donde a parte de la representación se establezca una semana cultural que permita tanto a la población local, como de todo el Estado y del País, conocer de todo el contexto histórico y su trascendencia para la vida democrática de México por el acontecimiento del Abrazo de Acatempan.

Dada la importancia y trascendencia que representa para México, para los guerrerenses el acontecimiento histórico del "Abrazo de Acatempan", es necesario que a través de una partida presupuestal se garantice su realización, permitiendo que la Secretaría de Cultura del gobierno del Estado, realice todas las acciones necesarias para su cumplimiento y difusión de la semana cultural con eventos que tengan como principal objetivo la difusión de todo el contexto e importancia de este hecho histórico, por lo que se hace necesario que se emita el presente

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, instruye

a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024 enviada por la C. Gobernadora del Estado maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, se proyecte el establecimiento de una partida presupuestal para la que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, realice una semana cultural en conmemoración del abrazo de Acatempan en Acatempan, Guerrero, Municipio de Teloloapan.

Segundo: Se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que en la coordinación se establezcan para el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que se prevea el establecimiento de una partida presupuestal para que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, realice cada año una semana cultural en conmemoración del abrazo de Acatempan, en Acatempan Municipio de Teloloapan, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, para su cumplimiento y observancia.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre de 2023.

Atentamente.

Diputada Susana Paola Juárez Gómez.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones

Solicito al diputado Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo a favor 11 votos, en contra 12 votos y 1 abstención.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida, como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Cultura, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

Se reprogramaron inciso “a” y “b”

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a” a petición del diputado promovente se reprograma para la siguiente sesión,

De igual forma el inciso “b” suscrito por el diputado Rafael Navarrete Quezada.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada María Flores Maldonado:

Muy buenas tardes, compañeros diputados y diputadas.

Con la venia, de la presidenta e integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y pueblo de Guerrero.

Gracias al impulso de la escritora Maruxa Vilalta, Amalia González Caballero de Castillo Ledón y otras

organizaciones de la sociedad civil en 1960, se instauró que el quince de febrero de cada año, se conmemora el Día de la Mujer Mexicana. Contando como antecedente el reconocimiento del voto y los derechos políticos de la mujer en México que se conquistaron siete años antes.

Desde el año de 1975 en coincidencia con el Año Internacional de la Mujer, la Organización de las Naciones Unidas conmemoró por primera vez el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, lo anterior tuvo sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres en Europa especialmente, demandaban el derecho al voto, mejores condiciones laborales y la igualdad entre hombres y mujeres.

El cinco de septiembre de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena, se estableció en el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en Tiahuanaco, Bolivia de 1938, dicho día fue elegido en honor a Bartolina Sisa, que luchó por la libertad y los derechos de su pueblo.

Así mismo, hace menos de un mes, el 17 de octubre, se cumplieron setenta años desde que la mujer mexicana adquirió el derecho al sufragio y esto fue gracias a décadas de lucha para poder alcanzar esta prerrogativa que día con día pone a la mujer a la par con el género masculino para que exista igualdad y equidad entre los dos géneros.

El 15 de octubre de 2008, fue la primera vez, que celebraron el Día Internacional de las Mujeres Rurales, que estableció la Asamblea General de la ONU en su resolución 62/136 en diciembre del 2007, en ella se reconoce la función y contribución decisivas de la mujer rural en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

En varios momentos está establecido el reconocimiento hacia las mujeres, tales como el día internacional de la mujer, día de la mujer mexicana, día internacional de la mujer indígena, día internacional de la mujer rural, todas estas fechas son para recordar los años de lucha en pro de la igualdad y la justicia para las mujeres; para honrar a las mujeres que han hecho posibles estos avances y para invitar a la reflexión sobre las desigualdades persistentes y el camino que queda por recorrer. Pero también recordar y reconocer los importantes aportes como lo es el trabajo agrícola, en zonas indígenas y rurales que tienen cada una de las mujeres en favor de la sociedad.

Indudablemente el propósito de la conmemoración de la mujer rural, es el reconocimiento a la pluralidad de

identidades de las mujeres que viven en zonas rurales en los distintos pueblos del mundo. La importancia es que según los datos de la ONU las mujeres rurales son más de un tercio de la población mundial y más del cuarenta por ciento de la mano de obra agrícola. Sin embargo, todavía la realidad de nuestra sociedad es que siguen siendo marginadas y sus derechos no son reconocidos de manera plena poniéndolas siempre detrás de las mujeres urbanas, sobre todo en poder incidir en las cuestiones políticas de sus comunidades y también en sus hogares.

En nuestro país, en entidades como Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y el Estado de México, son las entidades donde se concentra el mayor porcentaje del sector y más de la mitad de ellas viven en situación de pobreza.

Para poder entender la situación de la mujer rural, se deben comprender diversas situaciones, como las relaciones establecidas entre hombres y mujeres. Se encuentran desigualdades y discriminación en la vida cotidiana, en la lengua, la tecnología, las formas de vida, la relación existente con el entorno y la naturaleza, los valores, los principios. La forma de organizarse para la producción de su autoconsumo familiar.

Las mujeres rurales realizan diversos trabajos tales como el trabajo agrícola y de campo, de comercialización de algunos productos, trabajos artesanales, trabajos del cuidado de los hijos y de la familia, trabajos domésticos, entre otros, muchas veces trabajan hasta dieciséis horas diarias sin recibir pago alguno por el trabajo realizado. También cabe mencionar que muchas veces tienen que salir juntamente con sus familias a trabajar de jornales agrícolas en los estados del norte de nuestro país asumiendo todos los riesgos, llevando con ellas bebés en brazos, sin ningún servicio social o seguro médico.

Sin duda alguna las mujeres rurales aportan de manera importante al sostenimiento de muchos hogares, toda vez que ellas generan las formas de trabajo para mantener a sus familias, porque si las mujeres de la ciudad sufren atropello social, las mujeres rurales sufren el doble o triple por el esfuerzo que realizan de manera cotidiana.

Con lo anterior no basta, sumémosle la falta de oportunidades y servicios en las zonas rurales, la falta de servicios médicos dignos, con el desabasto de los medicamentos, el nivel de analfabetismo que aún existe por escasez de escuelas o maestros, muchas veces tienen que ir al día con la alimentación y la falta de lugares de esparcimiento y demás oportunidades con los que no cuentan.

Por ello, vengo a esta Tribuna a hacer esta reflexión para todos, compañeras y compañeros, tenemos que voltear los ojos a este sector muy desprotegido, impulsemos todos para ir generando acciones y disminuyamos la brecha entre uno y otro sector, emprendamos compromisos que beneficien a todos, pero sobre todo, a las mujeres del campo, con quienes se tiene una deuda histórica pendiente, el respeto a los derechos humanos, al servicio médico suficiente y de calidad, servicio educativo, respeto a sus derechos agrarios y políticos de votar y ser votadas, pero sobre todo, el derecho a vivir en un ambiente libre de violencia.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 131 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en la atención a la invitación realizada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para conmemorar el 200 Aniversario del documento firmado por el general Vicente Ramón Guerrero Saldaña, esta Presidencia designa en Comisión a las diputadas y diputados diputada María Flores Maldonado, diputado Antonio Helguera Jiménez, diputada Leticia Castro Ortiz, diputado Alfredo Sánchez Esquivel, diputado Masedonio Mendoza Basurto, diputada Marben de la Cruz Santiago y la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, para que se trasladen al citado municipio y representen a este Poder Legislativo en tan significativa conmemoración, el día martes 21 de noviembre del 2023.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 16:32 horas):

Y en desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar siendo las 16 horas con 32 minutos del día miércoles 15 de noviembre del 2023, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para que el día martes 21 de noviembre del año en curso en punto de las 11:00 horas, se presenten para celebrar sesión.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Raymundo García Gutiérrez Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier Partido Acción Nacional</p>
<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Mtro. José Enrique Solís Ríos</p>
<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>